

**CONTRATO PORTOVIAL2017AJUCONCOM004****CONTRATO COMPLEMENTARIO-MODIFICATORIO AL CONTRATO PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL”**

Comparecen a la celebración del presente Contrato Complementario- Modificatorio; por una parte, la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON PORTOVIEJO EPM-PORTOVIAL, representada por el Ingeniero Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATANTE; y por otra parte la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BERMUDEZ Y BERMUDEZ CÍA. LTDA. con RUC # 1391804792001 y representada por la señora Paola Yocasta Bermúdez Mendoza, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

**1.1** Con fecha 01 de marzo de 2016, se suscribió el Contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL”; con la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BERMUDEZ Y BERMUDEZ CÍA. LTDA. con RUC # 1391804792001 y representada por la señora Paola Yocasta Bermúdez Mendoza, cuyo plazo contractual es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario; por un valor de USD \$43.100,00 (CUARENTA Y TRES MIL, CIEN CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

**1.2** Que mediante Memorandos PORTOVIAL2016CSMEM0052 y PORTOVIAL2017USGMEM0013 el área de Servicios Generales a través de la Dirección Administrativa Financiera presenta informe ante la Gerencia General para solicitar la ampliación del contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 para el “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL” por sesenta (60) días adicionales, ya que finaliza el 01 de marzo de 2017, indicando las razones por las cuales no se ha podido contratar el nuevo proceso de seguridad privada, esto *“...en virtud de que la modalidad para ello conforme a las directrices del SERCOP han variado y ahora deberá contratarse a través de catálogo electrónico, y contar además con la autorización por parte del Ministerio del Interior, comunicando que la ampliación solicitada asciende a la cantidad de USD 8.041,60 (OCHO MIL CUARENTA Y UN, 60/ 100 DOLARES), incluido IVA.*

  
1

- 1.3** Consta la disposición por parte de la Gerencia General al área de Asesoría Jurídica con fecha 13 de febrero de 2017 para que emita el pronunciamiento respecto de dicha petición.
- 1.4** Con fecha 21 de febrero de 2017, mediante Informe PORTOVIAL2017AJUINF019, la Abogada Cynthia Quiroz Ponce, Asesora Jurídica de EPM-PORTOVIAL emite "...*critério favorable para la suscripción de un contrato complementario modificadorio al contrato principal PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL"*...", cuyo objeto es ampliar el plazo de ejecución del mismo.
- 1.5** Con fecha 21 de febrero de 2017, mediante sumilla inserta en el Informe Jurídico PORTOVIAL2017AJUINF019, el Ingeniero Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General, autoriza la suscripción del contrato complementario-modificadorio solicitado, previo la certificación de la partida presupuestaria y remite la documentación a las áreas Administrativa Financiera y de Asesoría Jurídica para emisión de la certificación de fondos y la elaboración del instrumento respectivo.
- 1.6** Con fecha 21 de febrero de 2017, mediante Memorando PORTOVIALDAFMEM0063, la Ing. Nancy García Intriago Directora Administrativa Financiera emite Certificación presupuestaria en la partida 53.02.08 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, correspondiente al grupo de los gastos corrientes.

**SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Forman parte integrante del presente contrato complementario-modificadorio, los siguientes documentos:

- Contrato N° PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL", suscrito con fecha 01 de marzo de 2016.
- Informe emitido con Memorandos PORTOVIAL2016CSMEM0052 y PORTOVIAL2017USGMEM0013, de fecha 13 de febrero de 2017.
- Informe Jurídico PORTOVIAL2017AJUINF019, de fecha 21 de febrero de 2017.
- La certificación Presupuestaria emitida con fecha 21 de febrero de 2017, mediante Memorando PORTOVIALDAFMEM0063.
- Documentos habilitantes que acreditan la calidad y capacidad para contratar de las partes comparecientes.

**TERCERA.- OBJETO:**

El objeto del presente Contrato Complementario-Modificadorio, es el siguiente:

- a) Modificar la Cláusula Séptima: PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato principal es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

En virtud de la necesidad imperiosa de seguir contando con el servicio de seguridad se amplía el plazo del mismo por sesenta (60) días adicionales; al estipulado en el contrato principal.

**b) Modificar la Cláusula Cuarta: PRECIO DEL CONTRATO:**

La ampliación de plazo señalado en el literal a) asciende a la cantidad de USD \$7.180,00 (SIETE MIL CIENTO OCHENTA, 00/100 DOLARES) más IVA, y se mantendrá la forma de pago estipulada en el contrato principal.

El presente documento entrará en vigencia desde el 02 de marzo de 2017 hasta el 01 de mayo del dos mil diecisiete.

**CUARTA.- RATIFICACIÓN:**

Las partes ratifican y se afirman en las condiciones y términos estipulados en todas y cada una de las cláusulas del contrato N° PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL suscrito con fecha 01 de marzo de 2016, y en aquellas establecidas en el presente instrumento contractual Complementario – Modificadorio.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley de la materia las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificadorio, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben tres ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Portoviejo a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil diecisiete.



Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa  
**GERENTE GENERAL**  
**CONTRATANTE**



Paola Yocasta Bermúdez Mendoza  
**BERMUDEZ Y BERMUDEZ CIA LTDA.**  
**RUC # 1391804792001**  
**CONTRATISTA**

Elaborado por:	Abg. Cynthia Quiroz P.
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.

21/2/2017  
*hoy se hace en buena  
 copia Juliano*

21 FEB 2017

**INFORME JURIDICO  
 PORTOVIAL2017AJUINF019**

SECRETARIA GENERAL  
 PORTOVIAL EP

<b>FECHA:</b>	Portoviejo, 21 de febrero de 2017
<b>PARA:</b>	Ing. Gustavo Barrera Plúa.-GERENTE GENERAL
<b>DE:</b>	Abg. Cynthia Quiroz Ponce.- ASESORA LEGAL
<b>ASUNTO:</b>	<b>INFORME JURIDICO SOBRE SOLICITUD DE CONTRATO COMPLEMENTARIO MODIFICATORIO POR AMPLIACION DE PLAZO DEL CONTRATO PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL"</b>

**1 ANTECEDENTES:**

Consta el petitorio realizado por parte del ING. Juan Andrés Dueñas García Analista Administrativo Financiero encargado de Servicios Generales de PORTOVIAL EP y Administrador del Contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL", mediante Memorando PORTOVIAL2017USGMEM0013, de fecha 13 de febrero de 2017 para que "...con la finalidad de que el servicio no sea interrumpido, solicita se considere la suscripción de un Contrato complementario por sesenta (60) días contados a partir del 02 de marzo de 2017, por motivo de que a la presente fecha no se cuenta con la autorización por parte del Ministerio del Interior para la adquisición a través del catálogo electrónico..."

**2 MARCO JURIDICO APLICABLE:**

**CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.-**

**Art. 288.-** Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.

**LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-**

**Art. 70.- Administración del contrato.-** Los contratos contendrán estipulaciones específicas relacionadas con las funciones y deberes de los administradores del contrato, así como de quienes ejercerán la supervisión o fiscalización.

En el expediente se hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del contrato, de conformidad a lo que se determine en el Reglamento. Especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

**El Art. 85.- Obras y servicios complementarios.-** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la

atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

**Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios.-** La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del treinta y cinco por ciento (35%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera:

1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley.
2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley.
3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del treinta y cinco por ciento (35%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del setenta por ciento (70%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del valor actualizado o reajustado del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

No procede la celebración de contratos complementarios para los de adquisiciones de bienes sujetos a esta Ley.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente.

## **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.-**

**Art. 144.- Calificación de causas.-** Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la entidad previo informe de la fiscalización de la obra.

## **CODIGO CIVIL.-**

**Art. 30.-** Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

## **CODIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.-**

**Art. 115.- Certificación Presupuestaria.-** Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

**Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.-** Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

### **3 ANALISIS:**

Conforme a la documentación agregada a la solicitud y puesta en mi conocimiento, por parte del área de Servicios Generales y Administración del Contrato, se colige lo siguiente:

Con fecha 01 de marzo de 2016 PORTOVIAL, suscribió el contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL con la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BERMUDEZ Y BERMUDEZ CIA. LTDA con RUC 1391804792001; cuyo plazo contractual establecido es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario; a partir del 01 de marzo hasta el 01 de marzo de 2017, por un monto de USD. 43.100,00 (CUARENTA Y TRES MIL CIEN, 00/100) más IVA.

Con fecha 13 de febrero de 2017 mediante memorandos PORTOVIAL2016CSMEM0052 y PORTOVIAL2017USGMEM0013, el área de Servicios Generales a través de la Dirección Administrativa Financiera presenta informe ante la Gerencia General para solicitar la ampliación del contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL" por sesenta (60) días adicionales, ya que finaliza el 01 de marzo de 2017,

En el informe referido se hace constar las razones por las cuales no se ha podido contratar el nuevo proceso de seguridad privada en virtud de que la modalidad para ello conforme a las directrices del SERCOP han variado y ahora deberá contratarse a través de catálogo electrónico, y contar además para ello con la autorización por parte del Ministerio del Interior.

La ampliación solicitada asciende a la cantidad de USD 8.041,60 (OCHO MIL CUARENTA Y UN, 60/100 DOLARES), incluido IVA.

### **4 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Del análisis realizado a la documentación existente en el expediente se evidencia que efectivamente el contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001, vence el 01 de marzo de 2017, que es imperioso seguir contando con dicho sin embargo no se ha logrado contratar por cuestiones del organismo rector.

Que los trabajos a desarrollarse son aquellos establecidos en el contrato suscrito y que dicha ampliación afecta el presupuesto referencial establecido generando un monto adicional de USD 8.041,60 (OCHO MIL CUARENTA Y UN, 60/100 DOLARES), incluido IVA.

Que se ha motivado técnicamente por parte de la Administración la necesidad de ampliar el plazo del contrato, toda vez que por causas ajenas a la entidad y al contratista ha existido un desfase en el mismo.

Por lo expuesto se concluye que lo solicitado es **procedente** conforme lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

Por lo expuesto **se recomienda** a Usted señor Gerente; disponer a la Dirección Administrativa Financiera se sirva certificar la disponibilidad presupuestaria que nos permita contratar los trabajos adicionales requeridos por la Administración del Contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL", acorde a lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Una vez que se cuente con la certificación de recursos se sirva autorizar la suscripción del contrato Complementario-Modificadorio en los términos pedidos por el área de Servicios Generales, Administración del contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



**Abg. Cynthia Quiroz Ponce**  
**ASESORA JURÍDICA DE EPM-PORTOVIAL**

Elaborado por: **Abg. Cynthia Quiroz P.**



21/2/2017  
*[Handwritten signature]*

**MEMORANDUM:** PORTOVIA2017DAFMEMO063  
**FECHA:** Portoviejo, 21 de febrero de 2017  
**PARA:** Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**  
**DE:** Ing. Nancy García Intriago.- **DIR ADM.FINANCIERA PORTOVIAL EP**  
**ASUNTO:** CERTIFICACION PRESUPUESTARIA AMPLIACION PLAZO CONT.SEGURIDAD

En atención a sumilla inserta en Informe presentado por la Ab. Cynthia Quiroz, Asesora Jurídica de la empresa mediante Memo PORTOVIAL2017AJU0019 de esta fecha; por el presente **Certifico que:** existe Partida y Disponibilidad Presupuestaria por un valor referencial de **USD7.180.00 más IVA** para la suscripción de un **Contrato Complementario por ampliación de plazo de 60 días adicionales a partir del 1 de marzo al 30 de abril de 2017** al contrato principal de prestación del **"Servicio de Seguridad y Vigilancia del personal y bienes de la empresa PORTOVIAL EP"** No. **PORTOVIAL2016AJUCONTSIE001** suscrito con la compañía **BERMUDEZ & BERMUDEZ** con vencimiento el 01-03-2017; Gasto que se cargará a la Partida Presupuestaria **53.02.08 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** Correspondiente a **Gastos**

*[Handwritten signature]*

Ing. Nancy García Intriago  
**DIR ADM. FINANCIERO PORTOVIAL EP**  
c.c., Archivo financiero, Asesoría Jurídica, Personal

**RECIBIDO**  
05 HORA *8:35*  
**21 FEB 2017**  
*[Handwritten signature]*  
**SECRETARIA GENERAL PORTOVIAL EP**

13/2/2014  
Procede en base a lo solicitado



**MEMORANDUM:** PORTOVIA2017DAFMEMO052  
**FECHA:** Portoviejo, 13 de febrero de 2017  
**PARA:** Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**  
**DE:** Ing. Nancy García Intriago.- **DIR ADM.FINANCIERA PORTOVIAL EP**  
**ASUNTO:** CONTRATO COMPLEMENTARIO AMPLIACION DE PLAZO SEGURIDAD

De conformidad a Informe presentado por el Ing. Juan Dueñas, Administrador del Contrato **SIE PVIAL-2016-001** suscrito con la firma **BERMUDEZ&BERMUDEZ** para la prestación del **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL** por periodo comprendido del 1 de marzo de 2016 al 1 de marzo de 2017; en virtud de que hasta la fecha no se tiene respuesta a la solicitud remitida al Ministerio del Interior sobre el requisito del **Informe Técnico de seguridad** previo a la contratación del servicio para el año 2017 a través de Catalogo Electrónico, y al estar próximos al vencimiento del contrato actual el 01 de Marzo de 2017 y con la finalidad de que servicio no se vea interrumpido por ser vital para la empresa; solicito en base al justificativo presentado por el Ing. Dueñas en su Informe contenido en el Memorando PORTOVIAL2017USGEM0013 de esta fecha, se autorice la suscripción de un **Contrato Complementario** de Ampliación de plazo por 60 días al contrato principal **PORTOVIAL2016-AJU CONTSIE001** para el **SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ,PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL**, por 60 días contados a partir del 2 de marzo de 2017, hasta poder contar con lo solicitado al Ministerio del Interior y subir el nuevo Proceso a través de Catalogo Electrónico como lo establece el SERCOP.

Cabe indicar que existe la Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del Plazo del contrato en 60 días adicionales por valor de **USD8 041.60**, gasto que se aplicará a la Partida Presupuestaria **53.02.08 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** Correspondiente a **Gastos Corrientes**.



Ing. Nancy García Intriago  
**DIR ADM. FINANCIERO PORTOVIAL EP**

c.c. Gerencia General, Dirección Técnica, Talento Humano, Archivo financiero, Personal



RECIBIDO  
05  
HORA 03:35

13 FEB 2017  
  
SECRETARIA GENERAL  
PORTOVIAL EP

MEMORANDO: PORTOVIAL2017USGMEM0013

DE: Ing. Juan Dueñas.- ANALISTA ADM. FINANCIERO PORTOVIAL EP  
PARA: Ing. Nancy García Intriago.- DIR. ADM. FINANCIERA PORTOVIAL EP  
ASUNTO: CONTRATO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD  
FECHA: Portoviejo, 13 de febrero de 2017

En mi calidad de Analista Administrativo Financiero encargado de Servicios Generales, una vez que mediante memorando PORTOVIAL2016GERMEM0069B del 3 de marzo de 2016, se me notificara como ADMINISTRADOR del Contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL, proceso contratado mediante Subasta Inversa Electrónica signada con el código SIE-PVIAL-2016-001; por medio de la presente informo lo siguiente:

**PROCESO ACTUAL**

ENTIDAD CONTRATANTE	PORTOVIAL EP
RUC	1360076020001
PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CÓDIGO	SIE-PVIAL-2016-001
PLAZO	365 DÍAS
INICIO	01 DE MARZO DE 2016
FIN	01 DE MARZO DE 2017
PROVEEDOR	SEGURIDAD BERMUDEZ & BERMUDEZ CIA. LTDA.
RUC	1391804792001
TURNO 24 HORAS	1
TURNO 12 HORAS L-V	2

**CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

El 21 de agosto de 2015, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública resuelve aprobar los pliegos para el procedimiento de selección de proveedores de convenio marco para la **prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada**.

Una vez cumplidas con las formalidades del proceso llevado a cabo por el Sercop, en diciembre de 2016 se ha procedido a realizar la Adjudicación de los oferentes que cumplen con los requisitos constantes en el procedimiento de selección SERCOP-SELPROV-023-2015.

En diciembre de 2016, una vez que existen proveedores adjudicados, el Sercop habilita dentro del Catálogo Electrónico la opción para la adquisición de **Servicio de vigilancia y seguridad privada fija** y emite el correspondiente Manual para la adquisición de dicho servicio.

**NORMATIVA LEGAL**

El manual de compras para el catálogo de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA" determina en su parte introductoria lo siguiente: "es de completa responsabilidad de La entidad contratante Los puntos de servicio que esta contrate, tomando en cuenta Las recomendaciones emitidas en el informe técnico de seguridad entregado a Las entidades por el Ministerio del Interior".

### ACTIVIDADES

Considerando el requisito del informe técnico de seguridad entregado a Las entidades por el Ministerio del Interior se procedió a elaborar y remitir el Oficio No. PORTOVIAL2017GEROFI0045 con fecha 20 de enero de 2017, el cual se envió el 23 de enero de 2017 mediante correo electrónico al Ing. Luis Felipe Fiallo Vivanco en calidad de Director Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el cual nos habría indicado que era la persona encargada para realizar la inspección y emitir el informe correspondiente.

En vista que no se tenía respuesta alguna, se procedió a realizar un reenvío del mail, a más de varias llamadas a su oficina, hasta que el 31 de enero de 2017 recibimos como respuesta el recibido del mail.

El día ocho de febrero se procedió a emitir un nuevo correo en la cual adicionalmente se detallaban los datos del contrato de seguridad vigente.

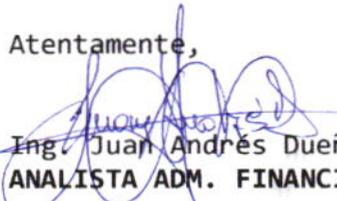
A la emisión de este documento, no se ha recibido respuesta alguna sobre la inspección por parte del Ministerio del Interior, ni del informe que se debe tener previo a la contratación del servicio de seguridad.

### CONCLUSIÓN

- El proceso actual de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL se encuentra vigente hasta el 1 de marzo de 2017.
- El nuevo proceso debe ser adquirido a través del Catálogo Electrónico del Sercop.
- Considerando lo que indica el manual de compras para el catálogo de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA", se requiere tomar en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe técnico de seguridad entregado a las entidades por el Ministerio del Interior" previo a la contratación del servicio.
- El servicio de seguridad y vigilancia es de suma importancia para el resguardo de la integridad física de los servidores y usuarios así como para los bienes de la institución.

Por lo anteriormente descrito, y con la finalidad de que el servicio no se vea interrumpido, solicito se considere la suscripción de un **CONTRATO COMPLEMENTARIO** al Contrato No. PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001 por el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL por 60 días contados a partir del 2 de marzo de 2017, por motivo que a la fecha no se cuenta con la autorización por parte del Ministerio del Interior para la adquisición a través del Catalogo Electrónico.

Atentamente,

  
Ing. Juan Andrés Dueñas  
ANALISTA ADM. FINANCIERO PORTOVIAL EP

03 **RECIBIDO**  
HORA. *10:45*

**13 FEB 2017**  
*Fruel*

DIR. ADM. FINANCIERA  
PORTOVIAL EP  
Km 3 Vía a Portoviejo - Manta  
Portoviejo, Manabí, Ecuador.  
(593) (05) 3701975 - 3701976

## Re: Solicitud Inspección

Dueñas Garcia Juan Andres

mié 08/02/2017 10:46

Para: Felipe Fiallo <felipe.fiallo@ministeriodelinterior.gob.ec>;

Cc: Garcia Intriago Nancy Magaly <Nancy.Garcia@portovial.gob.ec>;

Muy buen día.

Un cordial saludo de quien remite la presente.

En base al correo enviado hace días atrás, solicito instrucciones para proceder con la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia privada, para el efecto le remito los datos del contrato vigente:

ENTIDAD CONTRATANTE	PORTOVIAL EP
RUC	1360076020001
PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
CÓDIGO	SIE-PVIAL-2016-001
PLAZO	365 DÍAS
INICIO	01 DE MARZO DE 2016
FIN	01 DE MARZO DE 2017
PROVEEDOR	SEGURIDAD BERMUDEZ & BERMUDEZ CIA. LTDA.
RUC	1391804792001
TURNO 24 HORAS	1
TURNO 12 HORAS L-V	2

Cualquier inquietud no dude en comunicarme.

Saludos cordiales,

*Ing. Juan Andrés Dueñas*

*Analista Administrativo Financiero*

*PORTOVIAL EP*

*Teléfono: (05)3701975 - (05)3701976 - Ext. 1004*

*[juan.duenas@portovial.gob.ec](mailto:juan.duenas@portovial.gob.ec)*

*[www.portovial.gob.ec](http://www.portovial.gob.ec)*

*Dirección: Km 2 1/2 Vía Portoviejo - Manta*

---

**De:** Felipe Fiallo <felipe.fiallo@ministeriodelinterior.gob.ec>

**Enviado:** martes, 31 de enero de 2017 16:19

**Para:** Dueñas Garcia Juan Andres

**Asunto:** Re: Solicitud Inspección

Acuso Recibido

---

**De:** "Dueñas Garcia Juan Andres" <Juan.Duenas@portovial.gob.ec>

**Para:** "Felipe Fiallo" <felipe.fiallo@ministeriodelinterior.gob.ec>, "milton" <milton.monge@mdi.gob.ec>

**CC:** "Garcia Intriago Nancy Magaly" <Nancy.Garcia@portovial.gob.ec>

**Enviados:** Martes, 31 de Enero 2017 16:13:27

**Asunto:** RV: Solicitud Inspección

Remito solicitud.

Saludos cordiales,

*Ing. Juan Andrés Dueñas*

*Analista Administrativo Financiero*

*PORTOVIAL EP*

*Teléfono: (05)3701975 - (05)3701976 <callto:(593)%20(5)%203701295> - Ext. 1004*

juan.duenas@portovial.gob.ec  
<mailto:juan.duenas@portovial.gob.ec>  
www.portovial.gob.ec<http://www.portovial.gob.ec>  
<mailto:juan.duenas@portovial.gob.ec>  
Dirección: Km 2 1/2 Vía Portoviejo - Manta

---

De: Dueñas García Juan Andres  
Enviado: lunes, 23 de enero de 2017 15:07  
Para: felipe.fiallo@ministeriodelinterior.gob.ec  
Cc: Garcia Intriago Nancy Magaly; Barrera Plua Edgar Gustavo  
Asunto: Solicitud Inspección

Muy buenas tardes.

Estimado Ingeniero Felipe Fiallo, reciba un cordial saludo de parte de quien suscribe en calidad de Analista Administrativo Financiero de Portovial EP, por medio de la presente adjunto oficio No. PORTOVIAL2017GEROFI0045 suscrita por la Máxima Autoridad.

Saludos cordiales,

Ing. Juan Andrés Dueñas  
Analista Administrativo Financiero  
PORTOVIAL EP  
Teléfono: (05)3701975 - (05)3701976 <callto:(593)%20(5)%203701295> - Ext. 1004  
juan.duenas@portovial.gob.ec  
<mailto:juan.duenas@portovial.gob.ec>  
www.portovial.gob.ec<http://www.portovial.gob.ec>  
<mailto:juan.duenas@portovial.gob.ec>  
Dirección: Km 2 1/2 Vía Portoviejo - Manta

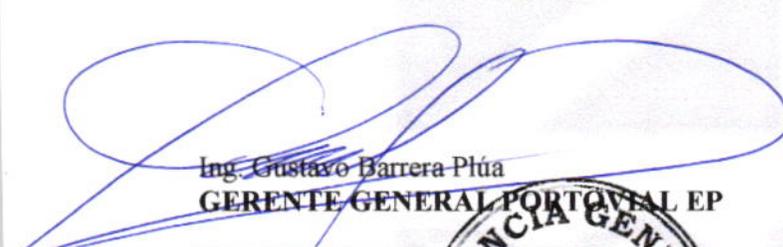
PORTOVIAL2017GEROFI0045  
Portoviejo, 20 de enero de 2017

Ingeniero  
Luis Felipe Fiallo Vivanco  
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
En su despacho.

Quien remite la presente en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo EP, PORTOVIAL EP, por medio de la presente solicito disponga a quien corresponda realice una inspección a las instalaciones de la entidad que represento, para que de este se presente un informe en la cual se emitan recomendaciones y directrices para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para nuestra institución.

Para el efecto, dispongo como contacto al Ing. Juan Dueñas García de Servicios Institucionales para que a través de él realizar cualquier contacto al 053701975 ext. 1004.

Atentamente,



Ing. Gustavo Barrera Plúa  
GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

Elaborado: Ing. Juan Andres Dueñas  
Revisado: Ab. Melisa Gilera



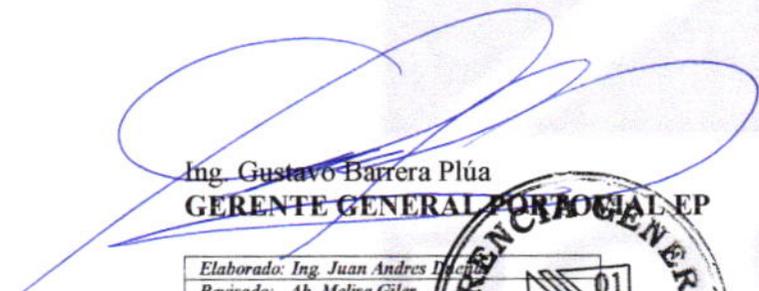
PORTOVIAL2017GEROFI0045  
Portoviejo, 20 de enero de 2017

Ingeniero  
Luis Felipe Fiallo Vivanco  
DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
En su despacho.

Quien remite la presente en calidad de Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo EP, PORTOVIAL EP, por medio de la presente solicito disponga a quien corresponda realice una inspección a las instalaciones de la entidad que represento, para que de este se presente un informe en la cual se emitan recomendaciones y directrices para la contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para nuestra institución.

Para el efecto, dispongo como contacto al Ing. Juan Dueñas García de Servicios Institucionales para que a través de él realizar cualquier contacto al 053701975 ext. 1004.

Atentamente,

  
Ing. Gustavo Barrera Plúa  
**GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**

Elaborado: Ing. Juan Andres D...  
Revisado: Ab. Melisa Giler





**MEMORANDUM:** PORTOVIA2017DAFMEM0024  
**FECHA:** Portoviejo, 18 de enero de 2017  
**PARA:** Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP**  
**DE:** Ing. Nancy García Intriago.- **DIR ADM.FINANCIERA PORTOVIAL EP**  
**ASUNTO:** CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

**RESPONSABLES:**  
 - Penton ofus estructura del informe pro presupuesto  
 - Cataldo estructura presupuesto estructura

En atención a sumilla inserta en Memo PORTOVIAL2017DAFMEM0018 de fecha 16 de enero de 2017 suscrito por la Ing. Nancy García Dir. Adm. Financiera, mediante cual presenta requerimiento para la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA"** para el periodo comprendido de 1 de Marzo al 29 de febrero de 2018 por un valor referencial de USD50.000,00 incluido IVA y en base a informe emitido por el Área de Contabilidad y Presupuesto mediante Memo PORTOVIAL2017CONT-PMEM0007 de esta fecha; por el presente **CERTIFICO** que existe Partida y Disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto 2017 por el valor referencial indicado; gasto que aplicará a la Partida Presupuestaria **53.02.08 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** correspondiente a **Gastos Corrientes**

Ing. Nancy García Intriago  
**DIR ADM. FINANCIERO PORTOVIAL EP**  
 c.c. archivo Financ., Personal

Alk. Ing. Juan Carlos  
 - Verger Pizarro  
 20/01/2017

**18 ENE 2017**  
  
 SECRETARIA GENERAL  
 PORTOVIAL EP  
  
 24-01-2017

MEMORANDO PORTOVIAL2017CON-PMEM0007

DE: Ing. Katty Párraga Zambrano – CONTADORA PORTOVIAL EP  
PARA: Ing. Nancy García Intriago – DIRECTORA ADM. FCRA. PORTOVIAL EP  
ASUNTO: PARTIDA PRESUPUESTARIA  
FECHA: Portoviejo, 18 de enero de 2017

En atención a sumilla inserta en Memorando PORTOVIAL2017DAFMEM0018 de fecha 16 de enero 2017, Certifico Partida y Disponibilidad Presupuestaria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por el valor de hasta **\$54,190.00 incluido IVA**; para lo cual se aplicará la partida presupuestaria 530208 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA correspondiente a GASTOS CORRIENTES.

Atentamente,



Ing. Katty Párraga Zambrano  
CONTADORA PORTOVIAL EP



**RECIBIDO**  
HORA 12:11 PM  
**18 ENE 2017**  
*[Signature]*  
DIR. ADM. FINANCIERA  
PORTOVIAL EP

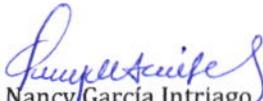
**MEMORANDUM:** PORTOVIA2017DAFMEMO018

**FECHA:** Portoviejo, 16 de enero de 2017  
**PARA:** Ing. Gustavo Barrera Plúa.- **GERENTE GENERAL EPM-PORTOVIAL**  
**DE:** Ing. Nancy García Intriago.- **DIR ADM.FINANCIERA EPM PORTOVIAL**  
**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE CONTRATACION SERVICIOS

En base a informe presentado por el Ing. Juan Dueñas mediante Memo PORTOVIAL2017USGMEM0006 de esta fecha,, Responsable del Proceso de Servicios Generales y Administrador del Contrato SIE-PVIAL-2016-001 cuyo objeto es la prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad privada para la protección del personal, bienes, edificios, instalaciones e infraestructura de la EPM PORTOVIAL; mismo que tiene fecha de vencimiento el 1 de marzo de 2017.

Vista la necesidad imprescindible de que la empresa continúe recibiendo este servicio para precautelar la seguridad del personal y bienes institucionales ; por el presente solicito se autorice el inicio del proceso para la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** para el periodo 2017, actividad que está considerada dentro del POA y Presupuesto 2017.

Cabe señalar, que en la actualidad el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP ha realizado la inclusión de la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA** a los procesos de Catalogo Electrónico.

  
Ing. Nancy García Intriago  
**DIR ADM. FINANCIERO EPM PORTOVIAL**  
c.c. archivo Financ., Personal  
*Proceso*

**PORTOVIAL EP**  
AREA: *D. Administrativo*

17 ENE 2017

RESPONSABLES:



**RECIBIDO**  
HORA: *9:45 AM*

18 ENE 2017  
*del*

DIR. ADM FINANCIERA  
PORTOVIAL EP

*Ing. Katty Rungo*  
*- Informar Dep. Presup.*  
*Contratación 2017*  
*excluyendo años 2016*  
*74020=*  
*quien*  
*18/01/2017*

**RECIBIDO**  
HORA: *9:00*

17 ENE 2017

  
SECRETARIA GENERAL  
PORTOVIAL EP

*Katell*  
*18/enero/2017*

**MEMORANDO: PORTOVIAL2017USGMEM0006**

**DE:** Ing. Juan Dueñas.- **ANALISTA ADM. FINANCIERO PORTOVIAL EP**  
**PARA:** Ing. Nancy García Intriago.- **DIR. ADM. FINANCIERA PORTOVIAL EP**  
**ASUNTO:** REQUERIMIENTO SERVICIO DE SEGURIDAD  
**FECHA:** Portoviejo, 16 de enero de 2017

Una vez que mediante memorando PORTOVIAL2016GERMEM0069B del 3 de marzo de 2016, se me notificara como ADMINISTRADOR del Contrato de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL, proceso contratado mediante Subasta Inversa Electrónica signada con el código SIE-PVIAL-2016-001; por medio de la presente informo lo siguiente:

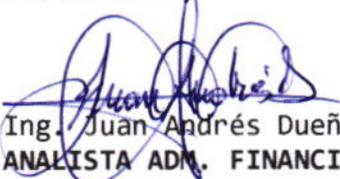
**ANTECEDENTES**

- Que el 20 de enero de 2016 mediante memorando PORTOVIAL2016DAFMEN0011 la Directora Administrativa Financiera realiza el requerimiento del proceso de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL, el cual mediante sumilla inserta en el mismo documento el 2 de febrero de 2016 la Máxima Autoridad autoriza el proceso.
- Que el 24 de febrero de 2016 la Máxima Autoridad suscribe la Resolución Administrativa PORTOVIAL2016-GER-RESCP-005 en la cual resuelve Adjudicar al proveedor SEGURIDAD BERMUDEZ BERMUDEZ CIA. LTDA. el proceso de Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-PVIAL-2016-001 por el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL, por un plazo de 365 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato.
- El proveedor adjudicado SEGURIDAD BERMUDEZ BERMUDEZ CIA. LTDA. desde el 1 de marzo de 2016 toma responsabilidad del servicio de seguridad de la entidad una vez suscrito el contrato PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001.
- Que el próximo 1 de marzo de 2017 se cumple el periodo por el cual se realizó la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM PORTOVIAL.
- Que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP realiza la inclusión de la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA" a los procesos de Catálogo Electrónico.

Considerando los antecedentes expuestos y en vista que el servicio de seguridad y vigilancia es de suma importancia para la institución el cual brinda protección a los servidores, usuarios y bienes de la entidad es imperativo que este servicio no se vea interrumpido.

Por tal razón solicito se considere autorizar la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE PORTOVIAL EP para el periodo 2017.

Atentamente,

  
Ing. Juan Andrés Dueñas  
ANALISTA ADM. FINANCIERO





**CONTRATO PORTOVIAL2016-AJU-CONTSIE0001**  
**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA  
PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E  
INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL”.**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO EPM – PORTOVIAL, representada por el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BERMUDEZ Y BERMUDEZ CÍA. LTDA. , con RUC # 1391804792001 y representada por la señora Paola Yocasta Bermúdez Mendoza, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:**

**1.1** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNCP, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL”.**

**1.2.** Previo los informes respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE, resolvió aprobar el proceso de infima cuantía para la ejecución del **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL”.**

**1.3** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **N° 53.02.08 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, correspondientes a los Gastos corrientes, conforme consta en la certificación presupuestaria conferida por la Ing. Nancy García Intriago, Directora Administrativa Financiera de la empresa, mediante Memorandum PORTOVIAL2016DAFMEN0028 de fecha 04 de febrero de 2016.

**1.4** Se realizó la respectiva convocatoria el día jueves 11 febrero de 2016 a las 12:00, a través del Portal Institucional de Compras Públicas.

**1.5** Luego del proceso correspondiente el Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa, Gerente General de la EPM PORTOVIAL, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa **No. PORTOVIAL2016-GER-RESCP-005**, de fecha 24 de febrero de 2016, adjudicó el **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL”**, al oferente COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BERMUDEZ Y BERMUDEZ CÍA. LTDA. , con RUC #1391804792001 y representada por la señora Paola Yocasta Bermúdez Mendoza, en su calidad de Gerente General, por el valor de **USD 43.100,00**



(CUARENTA Y TRES MIL CIEN, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL"**. Las condiciones generales de los contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios de Subasta Inversa Electrónica publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- b) La Oferta presentada por la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD BERMUDEZ Y BERMUDEZ CÍA. LTDA., con todos los documentos que la conforman.
- c) La Resolución de Adjudicación.
- d) La Certificación de Responsabilidad Presupuestaria emitida mediante Memorando PORTOVIAL2016DAFMEN0028 de fecha 04 de febrero de 2016 y conferida por el Departamento Administrativo-Financiero de la entidad, que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, más IVA.

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1 El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a realizar a entera satisfacción de la empresa la prestación del servicio de **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL"**.

**Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:**

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el valor mensual de **USD 43.100,00 (CUARENTA Y TRES MIL CIEN, CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**, a partir del 01 de marzo de 2016.

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR MENSUAL UNITARIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
1	Puesto de 24 horas	1900.00	1900.00	22800.00
2	Puesto de 12 horas	845.73	1690.00	20300.00
<b>Total sin IVA</b>				<b>43100.00</b>



**Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO:**

**5.1** La CONTRATANTE NO atribuye anticipo al CONTRATISTA, puesto que los pagos se realizarán por planilla 100%. El servicio será facturado de forma mensual, previa la presentación de los documentos habilitantes y previo informe del Administrador del Contrato.

**Cláusula Sexta.- GARANTÍAS:**

En este contrato no aplican garantías.

**Cláusula Séptima.- PLAZO:**

**7.1** El plazo de este contrato será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir del 01 de marzo del 2016.

**Cláusula Octava.- MULTAS:**

La CONTRATANTE sancionará al CONTRATISTA, con una multa equivalente al uno por mil (1 x mil) del monto del contrato en los siguientes casos.

**8.1** Si no dispone del personal operacional especializado o del equipo en óptimas condiciones para la movilización.

**8.2** Si el CONTRATISTA no acatare las órdenes de Administrador, y durante el tiempo que dure este incumplimiento.

**8.3** Cuando intencionalmente el CONTRATISTA obstaculice los trabajos del Administrador del Contrato.

**8.4** Por no cumplimiento de la totalidad de las actividades programadas para la movilización de personal o equipo asignado por las autoridades de la EPM PORTOVIAL.

**8.5** El administrador del contrato del servicio verificará el cómputo de los trabajos efectuados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento de las actividades aprobado.

**8.6** Los valores de las multas serán deducidos del valor del pago mensual, correspondiente al mes que se produjo el hecho que motiva la sanción.

**Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

**9.1** El valor de este contrato se lo fijó mediante la etapa de puja, sin lugar a reajustes de precios.

**Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**10.1** LA CONTRATANTE designa al Ing. Juan Andrés Dueñas García, Analista de Servicios Institucionales, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las políticas de la empresa que forman parte del presente contrato, además de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PERSONAS



JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PUBLICOS, números 408-16 y 408-17 EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

**10.2** LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**10.3** El Administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la Entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de los servicios contratados.

El Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adaptará las acciones que sean necesaria para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la CONTRATANTE, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

**11.1 Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta que establece la presentación y compromiso.

El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad



contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

**11.3 Procedimiento de terminación unilateral.-** El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**12.1** Si respecto de la divergencias o controversias existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

**12.2** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Tercera: ACTA DE ENTREGA - RECEPCION:**

**13.1** Terminado el plazo del contrato se realizará la recepción definitiva del **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCIÓN DEL PERSONAL, BIENES, EDIFICIOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DE LA EPM-PORTOVIAL"**. a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta de Entrega Recepción Definitiva suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**13.2 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNC.

**Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

**14.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el informe final.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO:**

**15.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Portoviejo.

**15.2.** Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:





La CONTRATANTE: Ciudadela San Jorge, Km 3 Vía Portoviejo Manta.  
Teléfono: 053 701975 / 370976.  
Correo electrónico: juan.duenas@portovial.gob.ec.

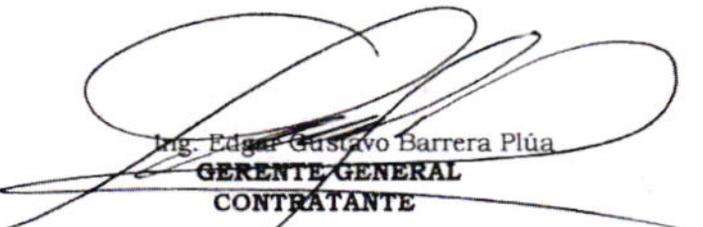
El CONTRATISTA: Avenida Los Olivos, Mz. C3 villa 5, y avenida Bolivariana  
(Ciudadela Los Tamarindos frente al antiguo Registro Civil de Portoviejo).  
Teléfono: 052 932923 / 930801.  
Correo electrónico: bybsecurity@hotmail.com.

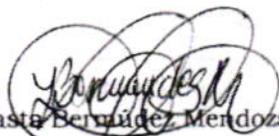
**Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

**16.1 Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

**16.2.** Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de lo acordado, las partes comparecientes firman el presente instrumento en tres ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Portoviejo a los un días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

  
Ing. Edgar Gustavo Barrera Plúa  
**GERENTE GENERAL**  
**CONTRATANTE**

  
Paola Yocasta Bermúdez Mendoza  
**BERMUDEZ Y BERMUDEZ CIA LTDA.**  
RUC # 1391804792001  
**CONTRATISTA**

Elaborado por:	Abg. Cynthia Quiroz P. 
Revisado por:	Ing. Gustavo Barrera P.